CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 128-2023-MPLC/A

Quillabamba, 20 de marzo del 2023.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 3157, de fecha 17/02/23, presentado por la Sra. Vilma Caceres Montoya, Informe N° 049-2023/LAPS/-RPCA-GDS-MPLC, de fecha 10/03/23, presentado por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0222-2023/DSFPPSS-GDS-MPLC, de fecha 14/03/23, emitido por la Jefa de la División de Salud, Familia y Programas Sociales, Informe N° 430-2023-GDS/MPLC, de fecha 17/03/23 emitido por el Gerente de Desarrollo Social Proveído N°1986 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Articulo 113°de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (…) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17."Eficacia anticipada del acto administrativo", numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 3157, de fecha 17/02/23, la Sra. Vilma Cáceres Montoya, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SAN ANTONIO DE POTRERO", Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco

Que, mediante Informe N° 049-2023-LAPS/RPCA-GDS--MPLC, de fecha 10/03/2023, el Sr. Luis Abraham Pucho Soncco, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 109-2021-MPLC/A, que mediante asamblea de fecha 05/02/23, se llevó acabo la conformación de la nueva Junta Directiva Organizado por la OSB del Comedor Popular "SAN ANTONIO DE POTRERO", Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el (06/02/2023 al 05/02/2025), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

"COMEDOR POPULAR SAN ANTONIO DE POTRERO" SECTOR DE UMACALLE			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	**PRESIDENTA**	ADELA FUENTES TUPAYACHI	**25004804**
2	**SECRETARIA**	ROXANA HUAMAN QUIPO	**48426068**
3	**TESORERA**	YASMINA CARRION CHILLCA	**43661009**
4	**VOCAL**	LUCY MORALES CHOQUETOCRO	**45769887**
5	**FISCAL**	HUGO CENTENO BOCANGEL	**24993607**
6	**ALMACENERA**	VILMA CACERES MONTOYA	**24948281**

Que, mediante Informe N°0222-2023/DSFPPSS-GDS-MPLC, de fecha 14/03/2023, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Jefe de la División de Salud, Familia, y Programas Sociales, en atención a los informes descritos líneas

arriba, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo de fecha 06/02/2023 al 05/02/2025, del Comedor Popular "SAN ANTONIO DE POTRERO", Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.;

Que, mediante Informe N°430-2023-GDS/MPLC, de fecha 17/03/2023, el Abg. Herbert Salas Castillo-Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 06/02/2023 al 05/02/2025, del Comedor Popular "SAN ANTONIO DE POTRERO", Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana; Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base "Comedor Popular "SAN ANTONIO DE POTRERO ", Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 05 de Febrero del 2023, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular San Antonio de Potrero", Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído N° 1986, de fecha 20/03/2023, el Gerente Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER,** a la Nueva Junta Directiva del **"Comedor Popular San Antonio de Potrero"**, Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años con eficacia anticipada a partir del (06/02/2023) al (05/02/2025), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR SAN ANTONIO DE POTRERO" SECTOR DE UMACALLE			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	**PRESIDENTA**	ADELA FUENTES TUPAYACHI	**25004804**
2	**SECRETARIA**	ROXANA HUAMAN QUIPO	**48426068**
3	**TESORERA**	YASMINA CARRION CHILLCA	**43661009**
4	**VOCAL**	LUCY MORALES CHOQUETOCRO	**45769887**
5	**FISCAL**	HUGO CENTENO BOCANGEL	**24993607**
6	**ALMACENERA**	VILMA CACERES MONTOYA	**24948281**

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR,** sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – **HACER**, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del **"Comedor Popular San Antonio de Potrero"**, Sector de Umacalle, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679

CC
ALCALDÍA
GM
GDS
PCA
ARCHIVO